

SECRETARIA: octubre 13 de 2020. Informo a la señora Juez que en este proceso ejecutivo singular se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de la actualización de la liquidación de crédito. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario. Ad Hoc.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LLANO GOLD SAS
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE HIDALGO ANGULO
RADICACIÓN: 17380 40 89 005 2018 00303 00
SUSTANCIACIÓN: 991.

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la actualización de la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo singular donde aparece como demandante **LLANO GOLD SAS**. y demandado **LUIS ENRIQUE HIDALGO ANGULO** se aprueba misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;

ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

